

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL DOCUMENTO DE OBJETIVOS

Los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua,

Considerando:

1) Que en septiembre de 1983 fue aprobado por los cinco gobiernos el "Documento de Objetivos", marco referencial del acuerdo regional por la paz.

2) Que es necesario poner en práctica medidas para la realización de los compromisos contenidos en dicho documento.

Resuelven:

I. *Adoptar* las siguientes normas de ejecución inmediata:

1) Asuntos de seguridad:

a) Elaboración de un registro o inventario detallado sobre instalaciones militares, armamento y efectivos por parte de cada uno de los Estados centroamericanos, con el objeto de fijar criterios para la implantación de una política de control y reducción de los mismos que prevea límites máximos y un balance razonable de fuerzas en la región.

b) Preparación de un censo en cada país y adopción de un calendario para la reducción, con miras a la eliminación, de asesores militares extranjeros y de otros elementos foráneos que participen en actividades militares o de seguridad.

c) Identificación y erradicación de toda forma de apoyo, fomento, financiamiento o tolerancia a grupos o fuerzas irregulares empeñadas en la desestabilización de gobiernos centroamericanos.

d) Identificación y erradicación de grupos o fuerzas irregulares que desde o a través del territorio de un Estado centroamericano participen en acciones desestabilizadoras contra otro gobierno de la región.

e) Localización de áreas, rutas y medios utilizados para el tráfico ilegal de armas intra y extrarregional con el objeto de eliminarlo.

f) Establecimiento de mecanismos de comunicación directa con el fin de prevenir y resolver incidentes entre los Estados.

2) Asuntos políticos:

a) Promover la reconciliación nacional sobre bases de justicia, li-

bertad y democracia y para tal efecto crear los mecanismos que permitan el diálogo en los países de la región.

b) Garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y con ese fin, cumplir con las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos internacionales y las disposiciones constitucionales sobre la materia.

c) Promulgar o revisar las legislaciones electorales para la celebración de comicios que garanticen una efectiva participación popular.

d) Establecer órganos electorales independientes que elaboren un padrón electoral confiable, y que aseguren la imparcialidad y el carácter democrático del proceso.

e) Dictar o en su caso actualizar las normas que garanticen la existencia y participación de partidos políticos representativos de las diversas corrientes de opinión.

f) Fijar un calendario electoral y adoptar las medidas que aseguren a los partidos políticos su participación en igualdad de condiciones.

g) Procurar acciones tendientes al logro de una efectiva confianza política entre los gobiernos del área para contribuir a la distensión.

3) *Cuestiones económicas y sociales:*

a) Intensificar los programas de ayuda a los refugiados centroamericanos y facilitar la repatriación voluntaria, mediante la cooperación de los gobiernos interesados, en comunicación y/o coordinación con entidades nacionales humanitarias y organismos internacionales competentes.

b) Otorgar su plena cooperación al Banco Centroamericano de Integración, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica y la SIECA.

c) Gestionar conjuntamente la obtención de recursos externos que permitan revitalizar los procesos centroamericanos de integración.

d) Fomentar el comercio intrazonal y promover un mayor y mejor acceso a los productos centroamericanos a los mercados internacionales.

e) Impulsar proyectos de inversión conjunta.

f) Implantar estructuras económicas y sociales justas que consoliden un auténtico sistema democrático y permitan el pleno acceso de sus pueblos al derecho, al trabajo, la educación, la salud y la cultura.

II. *Facultar:* al Grupo Técnico, órgano asesor de la Reunión Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y del Grupo de Contadora, para el seguimiento de las acciones previstas.

en el presente documento sobre asuntos de seguridad, políticos y cuestiones económicas y sociales. El Grupo Técnico informará a la Reunión de Ministros sobre los avances logrados en la ejecución de tales medidas.

III. Crear: en el marco del Grupo de Contadora tres comisiones de trabajo encargadas de preparar estudios, proyectos jurídicos y recomendaciones que desarrollen las áreas de asuntos de seguridad, asuntos políticos y cuestiones económicas y sociales y las propuestas para la verificación y control del cumplimiento de las medidas que se acuerden.

Las comisiones de trabajo se regirán por las siguientes normas:

a) Estarán integradas por los representantes de los gobiernos de Centroamérica, cada país podrá designar hasta dos asesores por comisión.

b) El Grupo de Contadora las convocará y participará en sus sesiones con el objeto de seguir prestando su activa colaboración en el examen de los temas asignados y en la preparación de los acuerdos.

c) La asesoría externa, sea ésta de personalidades a título individual o de representantes de organizaciones internacionales, deberá ser previamente aceptada por consenso.

d) Las comisiones de trabajo se instalarán a más tardar el 31 de enero de 1984, para lo cual los gobiernos participantes designarán a sus representantes y asesores y lo comunicarán oportunamente a la Cancillería de la República de Panamá.

e) Cada comisión elaborará y presentará sus respectivos calendarios y programas de trabajo antes del 29 de febrero de 1984.

f) Las comisiones de trabajo cumplirán su labor dentro del marco establecido por el "Documento de Objetivos", serán coordinadas en sus tareas por el Grupo Técnico y presentarán sus estudios, proyectos jurídicos y recomendaciones a la Reunión Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores a más tardar el 30 de abril de 1984.

Panamá, 8 de enero de 1984.